

Lunes, 18 de abril de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio de 2022.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2022 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

#### A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	Total euros
1.-Gastos de personal:	172.394,00
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios:	113.905,00
3.-Gastos financieros	500,00
4.-Transferencias corrientes	13.240,00
Operaciones de capital:	
6.-Inversiones reales:	94.623,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>396.662,00</b>

#### B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	Total euros
1.-Impuestos directos:	67.600,00
2.-Impuestos indirectos:	2.000,00
3.-Tasas y otros ingresos:	21.786,00



Lunes, 18 de abril de 2022

4.-Transferencias corrientes	177.866,00
5.-Ingresos patrimoniales:	47.050,00
Operaciones de capital	
6.-Enajenación inversiones reales:	10,00
7.-Transferencias de capital:	80.350,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>396.662,00</b>

Así mismo se relaciona la plantilla de personal.

A.-ALTOS CARGOS	N.º DE PLAZAS
DENOMINACION	
1.-Alcaldía (dedicación parcial)	1
B.-PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	
DENOMINACION:	
1.-Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a 1 (Agrupada con el Ayto. de Torrequemada)	1
C.-PERSONAL LABORAL	
DENOMINACIÓN	
LABORAL EVENTUAL	
1.-Auxiliar Administrativo/a Programa Diputación Activa	1



Lunes, 18 de abril de 2022

2.-Peón de Servicios Varios PCEME Junta Extremadura y Plan Empleo Diputación provincial	4
3.-Monitor/a cultural (tiempo parcial) Plan activa cultural Diputación	1
4.-Agente de empleo y desarrollo local Decreto 110/02	1
5.-Auxiliar terapeuta Plan Diputación Integra Tiempo parcia	1
6.-Peones AEPSA (temporales)	8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Botija, 25 de marzo de 2022  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE

